

Inscripción provisional: 950131, Jeti; 950140, Moraima; 950156, Suzan; 950132, Miura; 950103, Setman.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

17889 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de maíz en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 4 de abril de 1991 y 19 de septiembre de 1995, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen, y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva: 960017, Chagall; 950315, DK 492.

Inscripción provisional: 960324, Maverik.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

17890 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de lechuga en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Órdenes de 4 de abril y 19 de octubre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Lechuga, las variedades que se relacionan:

Inscripción provisional: 950151, Aviram; 950150, Galit.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

17891 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de girasol en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol y la Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 de julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva: 950201, Moron; 940287, Sofia.

Inscripción provisional: 960252, Sunko.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

17892 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de colza en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Colza y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 de julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Colza las asociaciones varietales y variedades componentes de asociaciones varietales utilizadas exclusivamente para este uso, que se relacionan:

980087, RPC 533 (híbrido simple Androesteril).

930108, Synergie (asociación varietal).

950085 Ebro (asociación varietal).

Segundo.—En el caso de asociaciones varietales se aplicarán las disposiciones de etiquetado establecidas en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, pero dando el nombre de la asociación varietal en lugar de la variedad (haciendo constar la indicación «Asociación varietal» y su nombre) y los porcentajes en número de los diversos componentes por variedades.

Según establece la Decisión 95/232/CE, la etiqueta será azul con una línea diagonal verde, debiendo llevar el número de la presente Decisión, después de las palabras «reglas y normas CE».

La semilla de los componentes femenino y masculino, mezcladas mecánicamente en las proporciones determinadas, deberán ir con distintos colores.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

17893 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone sean dadas de baja diversas variedades de distintas especies inscritas en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con la Orden de 30 de noviembre de 1973 por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y las Órdenes de 1 de noviembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989, 9 de julio de 1990 y 4 de diciembre de 1992, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 14, dispongo:

Causan baja en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 17 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEXO

Especie: Alfalfa.

Du Puits.

Especie: Arroz.

Indio.

Lebonnet.

Especie: Brocoli.

Medium Late 423.

Especie: Calabacín.

Emeraude.

Empire.

Especie: Cebada.

Casal.
Caster.
Comtesse.
Cresta.
Gabriela.
Júpiter.
Kristina.
Wisa.

Especie: Cebolla.

Blanca Grande Plato de Italia.

Especie: Espinaca.

Híbrido Seven R.

Especie: Girasol.

Baleno.
Dakota 92.
Fantasía 4.
Granada.
Osuna HS 101 C.
Sanglor.
Sankara.
Sansón.
Santorín.
Solre 2.
Sunbred 257.
Sunbred 285.
Sungro 372 A.
Toma.

Especie: Guisante Proteaginoso.

Amac.

Especie: Guisante Verdeo.

Proval.
Turon, Ivy.

Especie: Haba Verdeo.

Erika.

Especie: Haboncillo.

Ancor.
Brocal.
Pegolete.

Especie: Judías.

Litoral 16.
Litoral 4.
Manteca de Aragón.

Especie: Lechuga.

Bounty.
Grandes Lagos Ithaca, Ithaca.
Grandes Lagos Vanguard 75, Vanguard 75.

Especie: Lentejas.

Alpo.

Especie: Maíz.

Acacia.
Altea.
Aneto 810.
Carintia.
Dante.
Dart.
Ducale.
Eperon 9.
Epidor.
Eume.
Flamingo.
Luisa PR 3949.
Madison.
Maika.

Manson.
Minedor.
Mirto.
Misión 201.
Olmo.
Pactol.
PN 9635.
Poema.
Printa.
PS 4001.
PS 4011.
PS 633.
PX 20.
PX 675.
PX 9283.
PX 9292.
PX 95.
RX 39.
RX 406.
RX 469.
RX 506.
RX 90.
RX 94.
S 7859.
Star 304.
Tantra.

Especie: Melón.

Fantasy.
Manko.

Especie: Patata.

Allard.
Ariane.
Concurrent.
Faraona.
Korrigane.
Lizena.
O'Sirene.
Shepody.

Especie: Pepino.

Quick Set.

Especie: Pimiento.

Aureola.
Blue Star.
Kaster Luciole.

Especie: Raygrass Italiano.

Kroto.
Mowester.
Reveille.

Especie: Raygrass Inglés.

Rosebud.

Especie: Remolacha Azucarera.

Abaco.
Agripoly.
Mono HY 53.
Regent.
Ritmo.
Sara.
Tornado.

Especie: Remolacha Mesa.

Red Pack.

Especie: Sandía.

Charleston Gray.
Florida Giant.
Improved Peacock.

Especie: Soja.

Azzurra.
Dorata.
Gemma.
Nagato.
Smeralda.
Soimira.
Soinova.

Especie: Sorgo.

Bravis.
Bravo E.
FNK 140
G 1516 BR.
HW 5445.
NK 121.
Savanna.

Especie: Tomate.

Alda.
Alphapeel.
Cóndor.
Joaquín.
Maximino.
Menex.
Nemapear.

Especie: Trébol Blanco.

Nesta.

Especie: Trébol Violeta.

Marino.

Especie: Trigo Blando.

Alcazaba.
Alfori.
Chapo.
Navarro 105.
Nivelo.
Novisad 7000.
Prinqual.
Talento.

Especie: Trigo Duro.

D 104.
Randur.

Especie: Triticale.

Arrayan.

Especie: Veza Común.

Aula Dei 83.
Magna.
Mezquita.
Rucu.

Especie: Zanahoria.

Danvers, Danro.

dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1993, en su pleito número 547/1992, sobre denegación de indemnización por atentado terrorista, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 27 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de fecha 4 de noviembre de 1993, al conocer del recurso contencioso administrativo deducido por doña María del Carmen de Felipe Corisco, impugnando la Resolución de 19 de octubre de 1992 del excelentísimo señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno, denegatoria de la solicitud de indemnización formulada por la expresada señora y por responsabilidad patrimonial del Estado debido al funcionamiento de los servicios públicos como consecuencia de acto terrorista (autos 547/1992) cuya sentencia declaramos firme; con expresa imposición de las costas producidas en el presente recurso a la parte recurrente por imperativo legal.»

En su virtud este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17895 *ORDEN de 9 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 8 de abril de 1998 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación 7.451/1993, interpuesto por el Abogado del Estado.*

En el recurso de casación número 7.451/1993, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1992 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, habiendo sido parte apelada el representante legal de «Orain, Sociedad Anónima», se ha dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 8 de abril de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso número 7.451/1993 promovido por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, de fecha 21 de diciembre de 1992, por la cual fue estimado el recurso número 662/1990, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, de las peticiones formuladas el día 16 de junio de 1988, interesando, al amparo de la Ley 29/1984, de agosto, y Real Decreto 2089/1984, de 14 de noviembre, en concepto de ayudas por difusión, consumo de papel prensa y reconversión tecnológica, declaramos no haber lugar al recurso de casación e imponemos las costas causadas a la parte recurrente.»

En su virtud este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17894 *ORDEN de 9 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de marzo de 1998 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación 1.770/1994, interpuesto por el Abogado del Estado.*

En el recurso de casación número 1.770/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración contra la sentencia